



CONSEJO SUPERIOR de la HIPICA NACIONAL

ACUERDOS ADOPTADOS

COMISION DE PATENTES Y DISCIPLINA

SESIÓN 547, 28 DE OCTUBRE DE 2025

PATENTES DE CUIDADORES

RENOVACIONES CUIDADORES APROBADAS

Delgado Sosa, Migdiel	26.157.457-8	07-04-1984	Cubana	Juan P. Baeza J.
Maldonado Solano, Carlos Alex	10.141.174-5	30-09-1966	Chilena	Juan Cavieres A.
Pages Jimenez, Wilkie Jonson	26.108.715-4	14-06-1967	Venezolana	Juan C. Pichara J.
Placencia Pinochet, Ramón Alexis	15.459.711-5	26-12-1980	Chilena	Juan P. Baeza J.
Vera Rojas, Miguel Angel	18.090.820-K	25-04-1992	Chilena	Marco Pavez O.

PRIMERA VEZ Y RENOVACIONES CUIDADORES PENDIENTES

Inostroza Espinoza, Juan Carlos 16.798.360-K 05-01-1988 Chilena Ricardo Rojas S.
Debe presentar Contrato de Trabajo y Certificado del ISL que permite el reintegro laboral como Cuidador.

Ríos Dinamarca, Raúl Miguel 10.335.426-9 22-07-1968 Chilena Juan Silva G.
Debe presentar Contrato de Trabajo y Certificado Médico

PATENTE CAPATACES APROBADAS

Silva Siva, Luis Antonio 14.459.680-3 25-11-1973 Chilena

PATENTE CAPATACES PENUIENTES

Callallero Echeverrlij, Osear 14.594.435-K 14-04-1980 Chilena Luis Valdivia B.
Debe presentar Finquijo de! prepan1dor Sr. Wilfredo Mancillc1 y Contrato de Trabajo con _el Preparador Sr. Luis Vaidivia B..

Navarro Yáñez, José Manuel 07.625.159-2 31-03-1956 Chilena Cristóbal González M.
Debe presentar Contrato de Trabajo, Certificado de Antecedentes y Certificado Médico



La Comisión de Patentes y Disciplina (en adelante indistintamente como la "Comisión") luego de analizar lo expuesto por el Sr. **Andrés Sánchez Manzanares**, ante los delegados, en relación con la suspensión de su patente dispuesta con fecha **11 de septiembre de 2025**, ha resuelto lo siguiente:

1. **Suspensión de Patente:**

Se establece un período de suspensión de la patente por **60 (sesenta) días**, el cual se contabiliza desde el **11 de septiembre de 2025** hasta el **9 de noviembre de 2025**, ambas fechas inclusive, aplicable al Sr. **Andrés Sánchez Manzanares**, RUT N° 17.162.045-7.

2. **Reintegro a la Actividad:**

Cumplido el período de suspensión señalado, el Sr. Andrés Sánchez Manzanares deberá presentar la solicitud de Patente de Cuidador y/o Capataz, patrocinada por un Preparador, adjuntando el correspondiente **Contrato de Trabajo**.

3. **Condición Posterior a la Suspensión:**

Una vez cumplido el periodo de suspensión, el Sr. **Sánchez** quedará con su patente "**Condicionada**" al **buen comportamiento**, tanto dentro como fuera de los recintos hípicos del país.

En caso de incurrir en conductas inapropiadas o contrarias a la normativa vigente, la Comisión podrá revocar o suspender nuevamente la patente, previo análisis de los antecedentes respectivos.



PATENTES DE JINETES

REINTEGRO APROBADO CONDICIONADO

Soto Oyanedel, Nicolás
Rut N° 18.422.935-8

La Comisión acordó aprobar el reintegro a la actividad del señor Nicolás Soto Oyanedel, en virtud de su solicitud de reincorporación, luego de haber estado con permiso autorizado.

En consecuencia, a partir del 1 de noviembre de 2025, el señor Nicolás Soto Oyanedel queda facultado para participar en Carreras Públicas de Caballos F.S. de Carrera.

Asimismo, la Comisión determinó que la vigencia de la patente autorizada estará condicionada al cumplimiento de acreditar, mensualmente, su participación en un mínimo de 10 carreras públicas.

PATENTE JINETE SUSPENDIDA POR EL PERÍODO QUE SE INDICA

La Comisión, luego de analizar lo expuesto por el Jinete Sr. Cristián Fuenzalida García, junto a su abogada ante los delegados, y de revisar los antecedentes adjuntos posteriormente por correo, todos relacionados con la suspensión de la patente del Sr. Fuenzalida con fecha 26 de septiembre de 2025, ha resuelto lo siguiente:

1. **Suspensión de Patente:** Se establece un período de suspensión de la patente por 45 (cuarenta y cinco) días, que se contabiliza desde el 26 de septiembre de 2025 hasta el 9 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive, aplicable al **Sr. Cristián Fuenzalida García**, RUT N° 15.420.212-9.
2. **Reintegro a la actividad:** Cumplido el periodo de suspensión señalado, el Sr. Cristián Fuenzalida García queda autorizado para su reintegro a la actividad y, en consecuencia, podrá participar en Carreras Públicas de Caballos F.S. de Carrera.
3. **Condición posterior a la suspensión:** Cumplido el periodo de suspensión, el Sr. Fuenzalida deberá acreditar mensualmente su participación en un mínimo de 5 carreras públicas, requisito obligatorio para la continuidad de su patente, según fuera establecido en Sesión 541 de fecha 23-01-2025

JINETE CON PERMISO SOLICITADO Y ACEPTADO

Taun Gallardo, Fabían Andrés
Rut N° 19.229.465-7





CONSEJO SUPERIOR de la HIPICANACIONAL

La Comisión autorizó el permiso solicitado 2025. Por lo anterior, el señor Fabyan Taun Gallardo, se encuentran impedido de participar en Chile en carreras Públicas de Caballos F.S. de Carrera.

Para su reintegro a la actividad, deberá presentar la solicitud respectiva ante la Comisión. En el caso de que haya participado como Jinete Profesional en el extranjero durante el período de permiso, deberá además acompañar un certificado emitido por la autoridad hípica correspondiente que acredite que no registra sanción que impida su participación como Jinete en Chile.

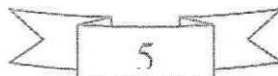
JINETES CON BAJO NUMERO DE CARRERAS CORRIDAS

La Comisión acordó notificar a aquellos jinetes que, según el registro titulado "Estadísticas de Jinetes por Carreras Corridas", correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 28 de octubre de 2025, inclusive, presentan un número reducido de carreras disputadas.

Asimismo, se revisó el Acuerdo de fecha 23 de enero de 2025, mediante el cual se establecieron determinadas condiciones para la mantención de la vigencia de la patente.

El criterio aplicado por la Comisión establece un mínimo de cinco (5) carreras mensuales, salvo excepciones, lo que equivale a un total de cincuenta (50) carreras a la fecha. Se ha constatado el incumplimiento de este requisito por parte de varios jinetes, sin que existan registros o antecedentes que permitan justificar o eximir el bajo nivel de participación observado. Los jinetes que presentan este incumplimiento son:

Geovanni Acevedo Espinoza
Giuseppe Covarrubias Rivera
Claudia Jorquera Ahumada
Ivo Urrejola Zamorano



ACUERDO PARA PREPARADORES CON OBLIGACION DE PRESENTAR PLANILLAS DE IMPOSICIONES PAGADAS SECTOR HIPÓDROMO CHILE

Adonis Badilla, Harrison
Rut N° S.669.060-8

Aravena Martínez, Juan
Rut N° 4.853.051-8

Becar Barraza, Enrique
Rut N° 5.076.595-4

Uernai Gómez, Rafael
Rut N° 6.286.881-1

Lab Reyes, Eduardo
Rut N° 16.480.227-2

Lastra Bustamante, José
Rut N° 6.081.416-3

Toro Osario, Hudo
Rut N° 13.918.308-8

Estos profesionales cuentan con plazo máximo hasta el día viernes 14 de noviembre de 2025, para regularizar situación relacionada con Imposiciones de sus trabajadores, los antecedentes deberán ser presentados en las oficinas Área Hípica de la Sociedad Hipódromo Chile. En caso contrario, su patente será SUSPENDIDA de forma inmediata

ACUERDO PARA PREPARADORES CON OBLIGACION DE PRESENTAR PLANILLAS DE IMPOSICIONES PAGADAS SECTOR VALPARAISO SPORTING CLUB

Bernal Torres, Rafael
Rut N° 10.564.869-3



Vegas Cantillano, Gonzalo

Rut N° 15.073.677-3

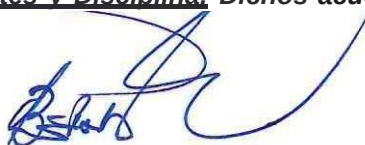
Estos profesionales cuentan con plazo máximo hasta el día viernes 14 de noviembre de 2025, para regularizar situación relacionada con Imposiciones de sus trabajadores, los antecedentes deberán ser presentados en las oficinas Administración y Finanzas del Valparaíso Sporting Club. En caso contrario, su patente será SUSPENDIDA de forma inmediata.

Se deja constancia de que la publicación de los presentes acuerdos en la página web del Consejo, así como la notificación enviada por correo electrónico a cada preparador individualizado (siempre que dicho correo haya sido informado previamente), constituyen medios válidos y suficientes de notificación oficial. En consecuencia, los profesionales no podrán alegar desconocimiento de estos acuerdos ni de la obligación de regularizar las imposiciones dentro del plazo establecido.

Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.

"Los acuerdos adoptados en esta Sesión tendrán efecto inmediato, con orme a lo establecido en el Reglamento de Sesiones de la Comisión de Patentes y Disciplina. Dichos acue dos serán publicados en el sitio web oficial del Consejo: www.consejoSUR ,or

"



Rodrigo R. Bernal Campos
Secretario Ejecutivo

Comisión de Patentes y Disciplina

